PRIMERA SALA SESIÓN PÚBLICA

MIÉRCOLES 12 DE AGOSTO DE 2020

En la Ciudad de México, a las doce horas con cincuenta y cinco minutos del doce de agosto de dos mil veinte y, en atención al Acuerdo General 14/2020 del Pleno de este Alto Tribunal de veintiocho de julio de dos mil veinte, se reunieron vía remota en línea para celebrar Sesión Pública Ordinaria, los Ministros: Jorge Mario Pardo Rebolledo, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, Norma Lucía Piña Hernández, Ana Margarita Ríos Farjat y Juan Luis González Alcántara Carrancá, Presidente de esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Declarada abierta la Sesión, el Presidente sometió a consideración de la Sala, el proyecto de acta de la Sesión Pública número veintiséis celebrada el cinco de agosto del presente año, la que se aprobó por unanimidad de cinco votos.

LISTA NÚMERO 1

Acto seguido dio cuenta el *Maestro Carlos Manuel Baráibar Tovar*, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito
a la Ponencia del *Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo*,
con los siguientes asuntos:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la manera siguiente:

AMPARO EN REVISIÓN 1042/2019

Promovido por Zhenli Ye Gon, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida; negar el amparo solicitado y reservar jurisdicción al Tribunal Colegiado de origen, para los efectos precisados en esta resolución.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra de los manifestados por el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena, por no compartir el desarrollo del proyecto de sentencia y se reservó su derecho a formular voto particular.

La Ministra Piña Hernández, se reservó su derecho a formular voto concurrente.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3164/2019

Promovido por Melissa Reyes Varela Wingartz, contra actos de la Quinta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y devolver los autos al Tribunal Colegiado de origen, para los efectos precisados en esta resolución.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del expresado por la Ministra Piña Hernández.

Luego el Secretario dio cuenta con los demás asuntos de la lista.

AMPARO EN REVISIÓN 1081/2019

Promovido por Miguel Ángel Rivera Alvarado, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso negar el amparo solicitado y reservar jurisdicción al Tribunal Colegiado del conocimiento, en términos de esta resolución.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 3241/2019

Interpuesto en contra del proveído de veintisiete de agosto de dos mil diecinueve, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 6061/2019.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 687/2020

Interpuesto por CFE Suministrador de Servicios Básicos, en contra del auto de veinticuatro de febrero de dos mil veinte, emitido por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 1130/2020.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

El Presidente de la Sala, Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.

La Ministra Ríos Farjat y el Ministro González Alcántara Carrancá, precisaron que en el amparo en revisión 1042/2019, se reservan su derecho a formular voto concurrente.

La Ministra Ríos Farjat, manifestó que en el amparo directo en revisión 3164/2019, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

La Ministra Piña Hernández y el Ministro González Alcántara Carrancá, indicaron que en el amparo en revisión 1081/2019, se reservan su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Gutiérrez Ortiz Mena, señaló que en el recurso de reclamación 3241/2019, está con el sentido, pero se aparta de algunas consideraciones; mientras que el Ministro González Alcántara Carrancá, se reservó su derecho a formular voto aclaratorio.

LISTA NÚMERO 2

Posteriormente dio cuenta la *Maestra María Dolores Igareda Diez de Sollano*, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Ponencia del *Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena*, con los asuntos siguientes:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la manera siguiente:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 7155/2018

Promovido por Patricio Ortiz Santamarina, contra actos del Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos.

Continúa en lista el presente asunto, a petición del Ministro Ponente.

AMPARO EN REVISIÓN 297/2018

Promovido por Opequimar, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista el presente asunto.

Más tarde, la Secretaria dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5004/2018

Promovido contra actos de la Primera Sala Regional Colegiada en Materia Civil Zona 01 del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chiapas y otra autoridad.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y devolver los autos al Tribunal Colegiado del conocimiento, para los efectos precisados en esta sentencia.

Puesto a discusión, la Ministra Piña Hernández, señaló que su voto será en contra por considerar improcedente el recurso de revisión.

La Ministra Ríos Farjat y el Ministro Pardo Rebolledo, también manifestaron que están en contra por considerarlo improcedente.

Por lo anterior, el Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, se obtuvo mayoría de tres votos en contra del proyecto, de las Ministras Piña Hernández y Ríos Farjat, así como del Ministro Pardo Rebolledo.

En vista de la votación obtenida, el Secretario indicó que existía mayoría de tres votos en contra del proyecto y por la improcedencia del recurso.

Por lo expuesto, el Ministro Presidente solicitó a la Ministra Ríos Farjat, que de no tener inconveniente, se hiciera cargo del engrose, tomando en cuenta el sentido ya determinado; al respecto, la Ministra en comento, aceptó hacerse cargo del engrose.

Por lo anterior, el Presidente de la Sala declaró que el asunto queda resuelto con el sentido de:

Primero: Se desecha el recurso de revisión.

Segundo: Queda firme la sentencia recurrida.

Aprobado por mayoría de tres votos, en contra de los emitido por los Ministros Gutiérrez Ortiz Mena y González Alcántara Carrancá.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 8236/2018

Promovido por Constructora Jilsa, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Juzgado Primero de lo Penal y de Juicio Oral Penal del Estado de Nuevo León.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y devolver los autos al Tribunal Colegiado del conocimiento, para los efectos precisados en esta sentencia.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, se obtuvo mayoría de cuatro votos en contra del proyecto de las Ministras Piña Hernández y Ríos Farjat, así como de los Ministros Pardo Rebolledo y González Alcántara Carrancá.

En vista de la votación, el Presidente de la Sala indicó que con fundamento en el segundo párrafo del artículo 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se desecha el proyecto y ordenó devolver los autos a la Presidencia de esta Sala, para que se designe a un Ministro o Ministra de la mayoría para la elaboración del proyecto de resolución.

AMPARO EN REVISIÓN 912/2018

Promovido por José Alejandro Martínez Guerrero, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida; negar el amparo solicitado y reservar jurisdicción al Tribunal Colegiado del conocimiento.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro González Alcántara Carrancá.

La Ministra Piña Hernández, comentó que está con el sentido, pero por consideraciones distintas, por lo que se reservó su derecho a formular voto concurrente.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 308/2018

Entre las sustentadas por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito y Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito.

El proyecto propuso declarar que sí existe contradicción de tesis; prevalezca con carácter de jurisprudencia el criterio sustentado por esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y se dé publicidad a la tesis de jurisprudencia, en términos de la Ley de Amparo.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro González Alcántara Carrancá.

Luego la Secretaria dio cuenta con los demás asuntos de la lista.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6237/2018

Promovido por Juan Gabriel Ugalde Navarro, contra actos del Segundo Tribunal Unitario del Sexto Circuito.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y negar el amparo solicitado.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5226/2018

Promovido por Jesús Castor Ortuño, contra actos del Tribunal Unitario Especializado en Materia Penal del Segundo Circuito.

El proyecto propuso tener por desistido al quejoso del presente amparo directo en revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 286/2020

Interpuesto por Francisco Bustamante Murrieta, en contra del proveído de tres de diciembre de dos mil diecinueve, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo en revisión 1096/2019.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 539/2020

Interpuesto por Eulogio Raúl Plata Soto, en contra del auto de veintiocho de enero de dos mil veinte, emitido por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 513/2020.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 540/2020

Interpuesto por Ivana Martínez Aguilar, en contra del proveído de veintiocho de enero de dos mil veinte, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 514/2020.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 551/2020

Interpuesto en contra del auto de treinta de enero de dos mil veinte, emitido por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 583/2020.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

El Presidente de la Sala, Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.

El Ministro González Alcántara Carrancá, precisó que en el amparo en revisión 912/2018, se reserva su derecho a formular voto particular.

El Ministro González Alcántara Carrancá, señaló que en la contradicción de tesis 308/2018, se reserva su derecho a formular voto particular.

Los Ministros Pardo Rebolledo y González Alcántara Carrancá, manifestaron que en el amparo directo en revisión 6237/2018, se reservan su derecho a formular voto concurrente.

LISTA NÚMERO 3

Después dio cuenta el *Licenciado Adrián González Utusástegui*, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia de la *Ministra Norma Lucía Piña Hernández*, con los asuntos siguientes:

Por instrucciones de la Ministra Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la manera siguiente:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5823/2018

Promovido por Juan José Origel Padilla, contra actos de la Décima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y otra autoridad.

A petición de la Ministra Ponente, continúa en lista el presente asunto.

Más tarde, el Secretario dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista y, de manera conjunta los amparos en revisión:

AMPARO EN REVISIÓN 178/2017

Promovido por Agribrands Purina México, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

AMPARO EN REVISIÓN 301/2017

Promovido por Bayer de México, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

AMPARO EN REVISIÓN 756/2017

Promovido por Organización Sahuayo, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

En los proyectos de referencia, se propuso, *revocar la sentencia recurrida y negar el amparo solicitado*.

La Ministra Piña Hernández, indicó que los proyectos se elaboraron conforme al criterio mayoritario de la Sala, el cual no comparte, motivo por el que su voto será en contra en cada asunto.

Por lo anterior, el Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometidos a votación, fueron aprobados por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por la Ministra Piña Hernández, quien se reservó su derecho a formular voto particular en cada amparo en revisión.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 658/2020

Interpuesto por Inmobiliaria y Administración de Activos Fijos, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra del proveído de treinta y uno de enero de dos mil veinte, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 609/2020.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del expresado por el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena.

Luego el Secretario dio cuenta con los demás asuntos de la lista.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 684/2020

Interpuesto por CFE Suministrador de Servicios Básicos, en contra del auto de cinco de marzo de dos mil veinte, emitido por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 1455/2020.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 689/2020

Interpuesto por CFE Suministrador de Servicios Básicos, en contra del proveído de cinco de marzo de dos mil veinte, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 1415/2020.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 439/2020

Interpuesto por Eduardo Molina Rivas, en contra del auto de veintiuno de enero de dos mil veinte, emitido por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el recurso de reclamación 145/2020.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

El Presidente de la Sala, Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.

LISTA NÚMERO 4

Enseguida dio cuenta la *Maestra Mireya Meléndez Almaraz*, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Ponencia del *Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá*, con los asuntos siguientes:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de la lista para quedar de la siguiente manera:

AMPARO EN REVISIÓN 869/2019

Promovido por Santander Consumo, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero Santander México, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida; negar el amparo solicitado y declarar sin materia la revisión adhesiva.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los manifestados por la Ministra Piña Hernández y el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena; ambos indicaron que se reservan su derecho a formular voto particular.

Luego la Secretaria dio cuenta con el último asunto de la lista.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 685/2020

Interpuesto por CFE Suministrador de Servicios Básicos, en contra del proveído de cinco de marzo de dos mil veinte, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 1448/2020.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

El Presidente de la Sala, Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.

La Ministra Ríos Farjat y el Ministro Pardo Rebolledo, señalaron que en el amparo en revisión 869/2019, se reservan su derecho a formular voto concurrente.

LISTA NÚMERO 5

Luego dio cuenta el *Licenciado Ramón Eduardo López Saldaña*, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia de la *Ministra Ana Margarita Ríos Farjat*, con los asuntos siguientes:

Por instrucciones de la Ministra Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la manera siguiente:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1956/2019

Promovido por Javier Ruiz Armenta y otros, contra actos del Segundo Tribunal Unitario del Vigésimo Tercer Circuito.

Continúa en lista el presente asunto, a petición de la Ministra Ponente.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2112/2019

Promovido por Francisco Javier García Barrientos y otro, contra actos del Segundo Tribunal Unitario de Vigésimo Tercer Circuito.

A petición de la Ministra Ponente, continúa en lista el presente asunto.

Más tarde, el Secretario dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista:

RECURSO DE RECLAMACIÓN 670/2020

Interpuesto en contra del proveído de once de marzo de dos mil veinte, pronunciado por la Presidencia de esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la solicitud de reasunción de competencia 59/2020.

El Ministro González Alcántara Carrancá, aclaró: "Este recurso de reclamación 670/2020, deriva de un juicio de amparo en el cual se señaló como acto reclamado la sentencia de apelación dictada en cumplimiento de la ejecutoria de un primer juicio de amparo, en el cual el

acto reclamado fue la sentencia dictada en el toca de apelación 231/2014 por la Cuarta Sala Familiar del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México de la cual fui integrante, razón por la cual, estimo que me encuentro impedido para intervenir en la resolución del presente asunto, por actualizarse el supuesto descrito en el artículo 51, fracción IV de la Ley de Amparo y el numeral 146, fracción XVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, lo que pongo a consideración de las señoras y señores Ministros y, para tal efecto, y a fin de resolver lo conducente, en términos del artículo 24 de La Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, entrego la Presidencia de la Sala al señor Ministro decano Jorge Mario Pardo Rebolledo."

Por lo expuesto, el Ministro González Alcántara Carrancá, pidió al Ministro Decano de la Sala tomara la Presidencia, esto es, al señor Ministro Pardo Rebolledo, quien asumió la Presidencia y, sometió a consideración de la Sala, el impedimento planteado por el Ministro González Alcántara Carrancá, el que sin discusión se calificó de legal por unanimidad de cuatro votos.

A petición del Presidente en funciones, el Secretario dio cuenta con los puntos resolutivos que se proponen en el asunto.

Primero: Es infundado.

Segundo: Se confirma el acuerdo recurrido.

El Presidente en funciones, sometió a consideración de los Ministros integrantes de la Sala, con exclusión del Ministro González Alcántara Carrancá, la propuesta del proyecto antes referido; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos, en contra del manifestado por el Ministro Pardo Rebolledo.

Posteriormente, el Ministro Pardo Rebolledo, devolvió la Presidencia al Ministro González Alcántara Carrancá, para que continuara con la lista de los demás asuntos.

El Presidente de la Sala, expresó su agradecimiento al Ministro Pardo Rebolledo, por haberse hecho cargo de la Presidencia, para la resolución del recurso de reclamación e indicó a al Secretario diera cuenta con los demás asuntos de la lista.

Luego el Secretario dio cuenta con los demás asuntos de la lista.

AMPARO EN REVISIÓN 585/2019

Promovido por Felipe Ignacio Higareda López, contra actos de la Octava Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y otras autoridades.

El proyecto propuso declarar que esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, no tiene competencia para conocer del presente recurso de revisión y devolver los autos al Tribunal Colegiado.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 288/2019

Entre las sustentadas por el Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito y Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Cuarto Circuito.

El proyecto propuso declarar que no existe contradicción de tesis.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 3215/2019

Interpuesto en contra del proveído de veinticuatro de octubre de dos mil diecinueve, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 7695/2019.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 120/2020

Interpuesto por J. Felipe Mendoza Briseño, en contra del auto de veinticinco de noviembre de dos mil diecinueve, emitido por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 8564/2019.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 352/2020

Interpuesto por Seguros Banorte, Sociedad Anónima de Capital Variable, Grupo Financiero Banorte, en contra del proveído de catorce de enero de dos mil veinte, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 81/2020.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 436/2020

Interpuesto por Milton Manuel Peña Arlandys, en contra del auto de diez de diciembre de dos mil diecinueve, emitido por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el expediente varios 666/2018-VDA.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 555/2020

Interpuesto por Abengoa México, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra del proveído de diez de enero de dos mil veinte, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 72/2020.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 624/2020

Interpuesto por María Eugenia Valencia Ochoa, en contra del auto de dieciocho de febrero de dos mil veinte, emitido por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 1010/2020.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

El Presidente de la Sala, Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.

Los Ministros Gutiérrez Ortiz Mena y González Alcántara Carrancá, manifestaron que en el recurso de reclamación 3215/2019, se reservan su derecho a formular voto concurrente.

Los Ministros Pardo Rebolledo y Gutiérrez Ortiz Mena, precisaron que en el recurso de reclamación 120/2020, se reservan su derecho a formular voto aclaratorio.

En todos los asuntos resueltos el Presidente de la Sala formuló la declaratoria de ley respectiva, quien dio por terminada la sesión a las trece horas con veinticinco, citándose a los Ministros para la próxima que tendrá verificativo vía remota en línea a las diez horas con treinta minutos del diecinueve de agosto de dos mil veinte.

Para constancia se levanta la presente acta que fue aprobada en sesión remota de diecinueve de agosto de dos mil veinte, en términos del Acuerdo General 14/2020 del Pleno de este Alto Tribunal de veintiocho de julio de dos mil veinte, por unanimidad de cinco votos; firman el Presidente de la Sala, Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, el Presidente en funciones de la Sala, Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo y la Secretaria de Acuerdos de la Sala, licenciada María de los Ángeles Gutiérrez Gatica, que autoriza y da fe.

EL PRESIDENTE DE LA SALA

MINISTRO JUAN LUIS GONZÁLEZ ALCÁNTARA CARRANCÁ. EL PRESIDENTE EN FUNCIONES DE LA SALA

MINISTRO JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES GUTIÉRREZ GATICA.

En términos de lo previsto en los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en los diversos 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información y de conformidad en lo establecido en el Acuerdo Plenario 11/2017 del cinco de septiembre de dos mil diecisiete, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente reservada y confidencial que encuadra en esos supuestos normativos.

MAGG/AGG/egv.

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ÚLTIMA PÁGINA DEL ACTA NÚMERO VEINTISIETE DE DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE.